



# Proceso de Reforma Integral de los Estatutos Sociales Club Puerto Azul, A.C.

De conformidad con el artículo 50 y 63 de los Estatutos Sociales del Club Puerto Azul, A.C., del año 1998; la Junta Directiva en su reunión del día 13 de Febrero de 2.017, acordó por unanimidad la creación del **“Comité para la Reforma Integral de los Estatutos Sociales”**, ellos a los fines de satisfacer la imperiosa necesidad de proceder a la reforma de dichos estatutos adecuándolos a los tiempos actuales y de dar cumplimiento a uno de los compromisos electorales asumidos por la actual Junta Directiva.

Conforme al cronograma de eventos más adelante señalados, se estima que para mediados del año 2017, el Club pudiera tener un nuevo texto estatutario que rija las políticas de sociabilidad internas, basadas en la autogestión como atributo del derecho constitucional de asociación y a la vez, se adecúe su normativa a la nueva realidad socio-económica del país y a las normas constitucionales vigentes.

## Misión del Comité

El **“Comité para la Reforma Integral de los Estatutos”**, es un órgano auxiliar de la Junta Directiva y tendrá como misión analizar y determinar si el texto estatutario vigente se adecúa en cuanto a su estructura normativa e institucional a la actual realidad socio-económica, cívico-moral, cultural e institucional que debe regir las relaciones entre los Miembros Propietarios y sus familiares y de éstos frente a los distintos órganos sociales que tienen a su

cargo la administración, disposición y control de los haberes de la Asociación; así como, el desarrollo de los derechos o la exigencia en el cumplimiento de las obligaciones societarias, dentro del marco normativo vigente, desarrollado en el país después de la promulgación de la Constitución Nacional del año 2000.

Dicho análisis y determinación lo hará el “Comité para la Reforma Integral de los Estatutos”, durante sesiones que al efecto se realizarán en forma pública en la sede social de Naiguatá, cuyo cronograma de realización deberá hacerse del conocimiento de todos los asociados, a fin de facilitar su participación; correspondiendo a dicho Comité definir el reglamento de intervenciones, debate y la toma de decisiones. Así mismo, tendrá por misión recibir, evaluar y sistematizar las distintas propuestas de reforma que a bien tengan hacer los Miembros Propietarios; coordinando los diferentes foros informativos que a bien tenga realizar. Dirigir y normar la publicidad y determinar cuál es la información a ser publicada y el medio para su realización. Recopilar la información que conformará el diario de debates y el texto de la norma aprobado en cada sesión del Comité, e integrar en un solo cuerpo normativo el proyecto de reforma para su publicidad y posterior sometimiento por parte de la Asamblea General de Miembros Propietarios, a su aprobación por parte de los socios mediante voto directo y secreto.

### Integrantes del Comité:

El “Comité para la Reforma Integral de los Estatutos” estará integrado por el Consultor Jurídico, quien será su Presidente y coordinador; así como por el Secretario de la Junta Directiva, quien será el Secretario del Comité y será la persona encargada de llevar las minutas y actas de deliberación de las propuestas que presenten y se aprueben en las sesiones del Comité. El Presidente del Comité dirigirá las sesiones de debate y discusión del proyecto de reforma; y sus ausencias las suplirá el Secretario del Comité.

Además estará integrado por cinco (5) Miembros Propietarios o cónyuges de éstos.

## Elección de los Miembros del Comité.

La elección de los cinco (5) Miembros Propietarios o cónyuges que integrarán conjuntamente con el Consultor Jurídico y el Secretario el señalado Comité, serán escogidos por la Junta Directiva de una terna de socios que deseen formar parte del mismo y cuya convocatoria de inscripción hará la Junta Directiva, a través de los medio de difusión del Club, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual la Junta Directiva acuerde la creación del “Comité para la Reforma Integral de los Estatutos”.

Los Miembros Propietarios o cónyuges de éstos que quieran conformar el aludido Comité deberán acompañar conjuntamente con su postulación su “curriculum vitae”, dicha postulación deberá ser realizada mediante comunicación escrita al correo electrónico: **[reformaestatutaria@clubpuertoazul.com](mailto:reformaestatutaria@clubpuertoazul.com)**

Se le otorgará a dicho Comité un lapso de ciento veinte (120) días continuos y siguientes a su constitución, prorrogables a criterio de la Junta Directiva, para presentar a la consideración de ésta un “Proyecto de Reforma Estatutaria” del Club, con la correspondiente exposición de motivos y de las actas del diario de debates.

La Junta Directiva dispondrá de un lapso de diez (10) días para analizar y revisar el texto de reforma estatutaria propuesto por el Comité; y una vez aprobado por ésta el texto definitivo del proyecto, ordenará su reproducción digital en la página web del Club.

A partir de la publicación electrónica del texto del proyecto de “Reforma de Estatutaria”, se publicitará a los Miembros Propietarios o cónyuges de éstos, que disponen de un lapso de treinta (30) días para presentar por escrito ante Secretaria de la Junta Directiva, sus observaciones al mismo.

Concluido dicho lapso, la Junta Directiva tendrá un lapso de treinta (30) días para revisar conjuntamente con el “Comité para la

Reforma Integral de los Estatutos” las observaciones presentadas por la comunidad de Socios al proyecto y concluida la deliberación, lo publicará por los medios de difusión del Club, con el objeto de difundir el contenido de la propuesta a todos los Miembros Propietarios y cónyuges de éstos; ordenando su reproducción escrita en número suficiente a los efectos establecidos en el artículo 26 de los actuales Estatutos Sociales; sin menoscabo de poder hacer igualmente su reproducción digital en la página web del Club.

El texto definitivo del “Proyecto de Reforma Estatutaria” se someterá a la aprobación de los Miembros Propietarios, mediante proceso plebiscitario (voto individual y directo mediante la utilización de dos (2) tarjetas por el “Si” o por el “No”) que al efecto ordenará y reglamentará una Asamblea General Extraordinaria de socios a ser convocada a tal efecto por la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días continuos y siguientes a la fecha en la cual sea publicado el texto definitivo del “Proyecto de Reforma Estatutaria”.

De ser aprobado el proyecto de texto del “Proyecto de Reforma Estatutaria” presentado por la Junta Directiva, por el voto mayoritario de tarjetas del “Si” dentro del universo de socios que participan en el proceso plebiscitario, el nuevo texto estatutario empezará a regir a partir de su registro y publicación, ante la Oficina de Registro Público competente.

